



POLITÉCNICA



RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2019 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS PARA LA REALIZACION DE TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA DELEGACION DE LA UPM EN NORTEAMERICA DENTRO DEL CURSO ACADÉMICO AÑO 2019/2020

PREÁMBULO

La delegación de la UPM para América del Norte participa en el Real Colegio Complutense de la Universidad de Harvard (Cambridge) desde junio de 2012 junto con la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Sevilla y la Universidad de Valencia.

La misión fundamental de la delegación para América del Norte es incrementar y consolidar las relaciones académicas, de investigación y de innovación entre las universidades americanas, canadienses y mexicanas con la UPM. Las principales universidades con las que se trabaja en la actualidad son: Universidad de Harvard, *Massachusetts Institute of Technology* (MIT), *Illinois Institute of Technology* (IIT), Universidad de George Mason, *Cornell University*, *Michigan State University*, *Smith College* y Universidad de California. Los trabajos de la delegación se pueden dividir en cinco grandes ámbitos: programas de movilidad a nivel de estudiantes y profesorado, actividades de investigación aplicada, acciones y programas de formación, programas con empresas, y actividades de innovación y emprendimiento.

Dentro de este marco, la UPM considera que puede ser una oportunidad de particular interés para los alumnos de intercambio que tengan la disponibilidad y la capacidad adecuadas participar en estas actividades mediante el disfrute de una beca de colaboración en la oficina de la Delegación de la UPM en Harvard (USA) para el curso académico 2019/2020.

Considerando que hay crédito presupuestario disponible en el centro de gasto del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización y en base a los principios de merito, publicidad y concurrencia,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la Convocatoria de dos becas para la realización tareas de colaboración en la oficina de la Delegación de la UPM en Harvard (USA) para el curso académico 2019/2020 de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA BECA

Es objeto de la presente convocatoria es la asignación de dos becas para promover la realización de tareas de los estudiantes universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en las que desarrollará ciertas competencias que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal y profesional.

Se distinguen dos tipos de becas: Modalidad A y Modalidad B.

Las tareas consisten en la colaboración en las actividades que Delegación de la UPM en Harvard (USA) está desarrollando y que incluyen, entre otras:

Modalidad A:

- Diseñar e implementar una página Web con información sobre la delegación
- Redactar noticias e información de utilidad para alimentar la página Web
- Elaborar noticias de alumnos y antiguos alumnos en EE.UU.
- Apoyar en la comunicación y difusión de las actividades de la delegación en las redes sociales
- Apoyar las iniciativas conjuntas entre las universidades de Harvard y MIT y la UPM, en particular la escuela internacional de verano y el proyecto "PlatformA" que se está desarrollando con el Ayuntamiento de Madrid.
- Organizar eventos para fomentar la relación entre alumnos y antiguos alumnos de la UPM en el área de Boston

Modalidad B:

- Organizar eventos para fomentar la relación entre alumnos y antiguos alumnos de la UPM en el área de Chicago y de San Francisco
- Apoyar las actividades de la delegación que tienen relación con el IIT-Chicago
- Mantener el grupo en LinkedIn y la página Web de la red de antiguos alumnos de la UPM en EE.UU.
- Facilitar contactos con entidades americanas con el fin de promover acuerdos con entidades americanas
- Actualizar periódicamente los "Welcome Package" de las universidades receptoras de alumnado
- Organizar una feria de empleo en Chicago en el mes de abril de 2020
- Gestionar la base de datos de ofertas de empleo a alumnos y antiguos alumnos de la UPM en EE.UU



2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Modalidad A: La dotación total estimada para esta beca es de hasta 3.000 euros.

Modalidad B: La dotación total estimada para esta beca es de hasta 4.500 euros.

A estos importes brutos se le descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables. Todo ello con cargo al presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización para 2019.

3. DURACION

Modalidad A: la beca tendrá una duración máxima de 6 meses (a razón de 2 horas diarias) durante el curso académico 2019/2020 desde el 1 de septiembre de 2019 al 28 de febrero de 2020.

Modalidad B: la beca tendrá una duración máxima de 9 meses (a razón de 2 horas diarias) a desarrollar en el curso académico 2019/2020 desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.

Si el alumno renuncia o no realiza la totalidad de la beca, el importe de la beca se reducirá proporcionalmente a su duración.

4. SOLICITANTES

Los solicitantes deberán estar matriculados en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM durante todo el tiempo de su movilidad académica, esto es, en el curso académico 2019/2020.

Además, los estudiantes seleccionados deberán residir en EE.UU. durante todo el tiempo de disfrute de la beca. Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España.

5. SOLICITUDES

5.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo 1 a esta convocatoria.



- a) Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud, firmarla, y registrarla junto con los documentos indicados en la base 5.2,
- b) El Centro, deberá hacerla llegar debidamente a:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
Servicio de Relaciones Internacionales
Paseo Juan XXIII, 11. 28040 Madrid
Ref. "Programa de Beca Colaboración delegación Norteamérica"

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección electrónica **delegacion.norteamerica@upm.es** con el asunto **Beca Colaboración Delegación Norteamérica**

5.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Carta de pago de la matrícula del curso 2018-2019
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Carta de motivación en inglés.
- Expediente académico

5.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 25 de junio de 2019.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- El Director de América el Norte nombrado por la UPM.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.



6.2 Procedimiento

El estudiante será seleccionado por la Comisión establecida al efecto. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web correspondiente.

6.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de colaboración en la Delegación de la UPM en Harvard (USA)

7. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse a la oficina de la Delegación de la UPM en EE.UU. en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán reportar semanalmente al Director de la UPM para Norteamérica sobre la realización de las tareas programadas.

La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

6.3. Director de los trabajos relativos a la beca

El director de los trabajos relativos a la beca es el Director para Norteamérica nombrado por la UPM.

6.4. Tiempo de prueba

Los dos primeros meses del desempeño de la beca será considerado como tiempo de prueba en la modalidad A y los tres primeros meses en la modalidad B. En cualquier momento durante este periodo, la beca podrá ser rescindida de acuerdo al criterio del director de los trabajos.

6.5. Justificación.

Una vez comenzada la beca, el adjudicatario deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de su incorporación mediante comunicación del Director de los trabajos.



6.6. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca mensualmente mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.

6.7. Incumplimientos.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca con los intereses correspondientes, que se exigirá conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 24 de mayo de 2019

EL RECTOR,



Guillermo Cisneros Perez